

Ayuntamiento de Torres

EDICTO

DON ROBERTO MORENO JIMÉNEZ, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORRES (JAÉN)

Hace saber:

Que, por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 28/05/2020, ha sido aprobada conforme al art. 15.2 de las Bases Generales reguladoras de las bolsas de empleo del municipio de Torres y de los criterios selectivos a tener en cuenta para los contratos laborales de carácter temporal en el Excmo. Ayuntamiento de Torres, el plazo para la presentación de solicitudes por nuevos/as candidatas así como para la modificación de datos y/o manifestación de voluntad de seguir permaneciendo de los/as integrantes de cada una de las siguientes bolsas:

- Bolsa de peones polivalentes del Ayuntamiento de Torres.
- Bolsa de limpiadores/as del Ayuntamiento de Torres.
- Bolsa de monitor/a de escuela de verano del Ayuntamiento de Torres.
- Bolsa de monitor/a de clases de apoyo de inglés del Ayuntamiento de Torres.
- Bolsa de educador/a en guardería temporera del Ayuntamiento de Torres.
- Bolsa de monitor/a del gimnasio municipal.

Que, de conformidad con la normativa de las citadas Bases Generales, así como de cada una de las Bolsas, se abre un plazo de veinte días hábiles para que por los/as interesados/as se presente, en las oficinas municipales o telemáticamente (https://aytorres.sedelectronica.es), la pertinente instancia. El plazo antes señalado comprende desde el día 2 de junio de 2020 (martes) hasta el día 29 de junio de 2020 (lunes), ambos inclusive.

El horario para la presentación presencial de la documentación para formar parte de las Bolsas de Empleo Municipales es el siguiente:

• Lunes a viernes, de 11:00 horas a 13:00 horas:

Asimismo, se informa a los/as interesados/as que la redacción definitiva de las Bases Generales reguladoras de las bolsas de empleo del municipio de Torres y de los criterios selectivos a tener en cuenta para los contratos laborales de carácter temporal en el Excmo. Ayuntamiento de Torres, así como de la normativa reguladora de cada una de las bolsas, se encuentra a su disposición en las dependencias municipales, y también se podrá obtener de internet en la web del Ayuntamiento de Torres en la siguiente dirección www.aytorres.es dentro del apartado Hacienda, Empleo, Comunicación y Juventud, así como en la sede electrónica en la siguiente dirección https://aytorres.sedelectronica.es.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

